

POLÍTICAS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES AL MERCADO

Revisadas el 30 de abril de 2018

1 Descripción

- 1.1 Estas Políticas de divulgación de información y comunicaciones al mercado (las **Políticas**) aplican a todos los Directores, empleados y contratistas (los **Empleados**) de South32 Limited (la **Compañía**) y sus empresas relacionadas (en su conjunto, el **Grupo**).
- 1.2 El objeto de estas Políticas es garantizar:
- (a) que la Compañía cumpla con sus obligaciones legales de identificar y mantener al mercado totalmente informado sobre Información privilegiada y proteger y controlar el acceso a tal Información privilegiada antes del anuncio a las **bolsas de valores**, y
 - (b) que la Compañía se comunique de manera efectiva con sus accionistas y participantes del mercado.
- 1.3 La Compañía cotiza principalmente en la Bolsa de Valores de Australia (**ASX**), con cotización secundaria en la Bolsa de Valores de Johannesburgo (**JSE**) y una cotización estándar en la Bolsa de valores de Londres (**LSE**) (las **bolsas de valores**). La compañía también realiza transacciones con American Depositary Shares extrabursátiles.
- 1.4 La Compañía también ha adoptado Procedimientos de divulgación de información al mercado (los **Procedimientos**) que establecen procedimientos internos para asistir con la implementación de estas Políticas y cumplir con las obligaciones legales correspondientes.

2 Obligaciones de divulgación continua

- 2.1 La **información privilegiada** es información sobre una empresa que:
- no está disponible al mercado (es decir, no se ha hecho pública) y,
 - de hacerse pública, posiblemente tenga un efecto importante (ascendente o descendente) sobre el precio de las acciones de tal empresa.
- 2.2 En los casos en los que la Compañía se percate de Información privilegiada con relación al Grupo, la Compañía debe inmediatamente (es decir, oportunamente y sin demoras) divulgar esa Información privilegiada a las bolsas de valores.

2.3 La Compañía no está en la obligación de divulgar inmediatamente la Información privilegiada en los casos en que:

(a) apliquen una o más de las siguientes circunstancias:

- la Información privilegiada corresponde a una propuesta incompleta o un asunto que se encuentra en negociación,
- la Información privilegiada no está suficientemente definida o su naturaleza no es lo suficientemente precisa para ameritar su divulgación,
- la Información privilegiada es generada para fines legítimos de gestión interna o
- la Información privilegiada constituye un secreto comercial

y

(b) la Información privilegiada es confidencial

y

(c) una persona razonable no esperaría que la Información privilegiada se divulgue inmediatamente y la demora en la divulgación de la información no tendría carácter engañoso.

La Secretaría de divulgación de la Compañía junto con el Director Ejecutivo (**CEO**), el Director Financiero (**CFO**) y el Director de Personal y Director de Legal (**CP&LO**) determinarán si la información es Información privilegiada según las leyes correspondientes de Australia y el Reino Unido.

2.4 En el momento en que una de estas tres condiciones no se satisfaga, la Compañía debe cumplir con su obligación de divulgación continua e inmediatamente notificar a las bolsas de valores sobre esa información.

2.5 Cuando la Compañía determina que la Información privilegiada debe ser divulgada, esa Información privilegiada primero debe ser notificada a todas las bolsas de valores antes de que la Información privilegiada sea entregada a los medios de comunicación o a cualquier otra persona o publicada en el sitio web de la Compañía.

2.6 Si la ASX considera que hay o existe la posibilidad de que haya un falso mercado para los títulos valores de la Compañía y le solicita a la Compañía que le dé información para corregir o prevenir un falso mercado, la Compañía debe de manera inmediata suministrar a la ASX (y a la JSE y a la LSE, de ser necesario) esa información.

3 Aprobación de anuncios

3.1 La responsabilidad general por el cumplimiento con las obligaciones de divulgación de la Compañía corresponde a la Junta. Sin embargo, la responsabilidad diaria por la revisión de la información que podría considerarse Información privilegiada es delegada al CEO, quien contará con el apoyo del CFO y el CP&LO.

Aprobación de anuncios por la Junta

3.2 El procedimiento para realizar las divulgaciones usuales al mercado se describe a continuación, pero hay ciertos anuncios dirigidos al mercado que requieren la aprobación de la Junta.

- 3.3 La Junta es responsable de aprobar los anuncios acerca de asuntos que están dentro de sus poderes reservados (salvo que se le hayan delegado a la gerencia) o el asunto sea considerado significativo para la Compañía. Los asuntos significativos incluyen anuncios sobre los resultados semestrales o del año entero, sorpresa en ganancias que podría ser sensible para el mercado, proyecciones financieras u declaraciones sobre el futuro desempeño financiero de la Compañía, decretos de dividendos y políticas sobre dividendos, cambios significativos en las reservas de recursos minerales y hierro, asesoría, transacciones o eventos que transformen a la compañía (p. ej., cambios de estrategia) y cualquier otro asunto que el CEO o el presidente de la Junta consideren que sea de importancia fundamental para la Compañía.
- 3.4 Se deben dedicar todos los esfuerzos razonables para que los anuncios significativos sean analizados urgentemente y aprobados por la Junta antes de ser publicados. No obstante, si la aprobación de la Junta no se puede obtener a corto plazo, el CEO, o ante la ausencia del CEO, el CFO y el CP&LO, o en caso de que ninguno de ellos esté disponible, el CFO o el CP&LO individualmente están autorizados para aprobar el anuncio (en cada caso, en consulta con el presidente de la Junta, en los casos que sea posible). El anuncio será analizado por la Junta en la primera oportunidad posible luego de su publicación para determinar qué otros pasos, si corresponde, debe tomar la Compañía.

Aprobación de otros anuncios por el CEO, CFO y CP&LO

- 3.5 El CEO, CFO y CP&LO son responsables de:
- (a) determinar si existe Información privilegiada con respecto al Grupo,
 - (b) determinar si se requiere de un anuncio inmediato o si se podrá requerir de un anuncio en el futuro y
 - (c) aprobar el contenido de los anuncios
- y abordar estos asuntos con el presidente de la Junta con regularidad.
- 3.6 El CEO, o la persona que este delegue, aprueba la publicación de todos los anuncios al mercado.
- 3.7 Si el CEO no está disponible para revisar la Información privilegiada que podría requerir divulgación inmediata, o revisar el anuncio al mercado, o decidir si se debe efectuar un anuncio al mercado, o aprobar la publicación del anuncio al mercado, entonces el CFO y el CP&LO, o si ninguno de ellos está disponible, el CFO y el CP&LO individualmente están autorizados para ello.

4 Directivos de divulgación

Los Directivos de divulgación son responsables de garantizar que toda la información sobre las actividades de su operación correspondiente o función que podrá constituir Información privilegiada sea notificada a la Secretaría de divulgación de la Compañía y al Gerente de Relaciones con inversionistas del Grupo (el **Equipo de divulgación**), para que el Equipo de divulgación pueda analizar la información y hacer una recomendación al CEO, CFO y CP&LO si se requiere un anuncio inmediato o si se podrá requerir un anuncio en el futuro.

5 Interrupción de transacciones y suspensiones voluntarias

La Compañía podrá solicitar una interrupción de transacciones o, ante circunstancias excepcionales, una suspensión voluntaria para prevenir transacciones con un mercado falso o desinformado o, en

su defecto, para gestionar las obligaciones de divulgación de la Compañía. El CEO (en consulta con el presidente de la Junta, en los casos que sea posible) tomará decisiones sobre la interrupción de transacciones y suspensiones voluntarias. Si el CEO no está disponible, entonces el CFO y el CP&LO, o en caso de que ninguno de ellos esté disponible, el CFO o el CP&LO individualmente están autorizados para tomar decisiones sobre la interrupción de transacciones y suspensiones voluntarias (también, en consulta con el presidente de la Junta, en los casos que sea posible).

6 Comunicaciones

Portavoces autorizados

- 6.1 Los representantes de la Compañía autorizados a hablar en nombre de la Compañía deben tener la aprobación previa del CEO o de la persona delegada por el CEO para ello. Esto incluye todas las comunicaciones destinadas a los mercados financieros como inversionistas y analistas, personas de los medios de comunicación, entes gubernamentales o al público en general.
- 6.2 Los portavoces autorizados de la Compañía son el presidente de la Junta, el CEO, el CFO, el vicepresidente de Asuntos Corporativos y el Gerente de Relaciones con inversionistas del Grupo y, en el caso de asuntos relacionados con gobernabilidad, el presidente del Comité de remuneración y el CP&LO (**Portavoces autorizados**).
- 6.3 Los Portavoces autorizados no deben suministrar Información privilegiada que no haya sido previamente remitida a las bolsas de valores correspondientes ni comentar sobre información que podrá tener un efecto significativo sobre el precio de las acciones de la Compañía. Esto incluye asesoría sobre información real o proyecciones referentes al desempeño financiero o de producción.
- 6.4 Toda pregunta o consulta de la comunidad financiera (sea recibida por escrito, de manera verbal o por vía electrónica, que incluye el sitio web) debe remitirse al Gerente de Relaciones con inversionistas del Grupo (o su delegado/a) y toda pregunta o duda de los medios de comunicación o gobiernos debe remitirse al VP de Asuntos Corporativos (o su delegado/a).

Períodos de restricción de comunicaciones

- 6.5 La Compañía impone restricciones sobre comunicaciones con, entre otros, inversionistas compradores y corredores bursátiles para la venta en los momentos previos a la divulgación de sus Informes trimestrales de operaciones y Resultados financieros. Esto es para evitar el riesgo de crear un falso mercado al divulgar de manera involuntaria información que sea incompleta o incierta.
- 6.6 Los períodos de restricción de comunicaciones de la Compañía son los siguientes:
 - (a) Informes trimestrales de operaciones: a partir de una semana antes de la divulgación a las bolsas de valores.
 - (b) Informes financieros: a partir de dos semanas antes de la divulgación a las bolsas de valores.(Los Períodos de restricción de comunicaciones son diferentes a los períodos de restricción de transacciones con títulos valores establecidos en las Políticas de transacciones con títulos valores).

Sesiones informativas con inversionistas institucionales y analistas de corretaje

- 6.7 Cada cierto tiempo, la Compañía tiene sesiones informativas abiertas e individuales con analistas e inversionistas. Solamente los Portavoces autorizados de la Compañía podrán realizar estas sesiones.

La Compañía ha implementado unos Procedimientos de comunicaciones externas para estas sesiones.

- 6.8 Si la Compañía recibe solicitudes de orientación sobre sus informes o modelos por parte de analistas o terceros similares, la Compañía y sus representantes no autorizará ni avalará los comentarios, estimados y conclusiones de los analistas.

7 Rumores y especulación sobre el mercado

De acuerdo con sus obligaciones de divulgación continua, la Compañía tiene la práctica general de no comentar sobre rumores y especulaciones sobre el mercado. Todo rumor o especulación sobre el mercado debe notificarse inmediatamente al Equipo de divulgación para que se analice qué acción adicional se debe tomar (si corresponde).

8 Incumplimiento de las Políticas

El incumplimiento de las leyes sobre divulgación continua tiene consecuencias graves para el Empleado implicado y para la Compañía. El incumplimiento de estas Políticas podrá resultar en acciones disciplinarias contra el Empleado, las cuales incluyen despidos en casos graves. Toda persona que llegue a tener conocimiento de una violación de estas Políticas debe informar a la Secretaría de divulgación de la Compañía al respecto de manera inmediata.